INTENDENCIA DE CANELONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/21

LLAMADO A PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA OESTE DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO 1 – GENERALIDADES

Objeto

La Intendencia de Canelones llama a Licitación Pública para la construcción, operación y mantenimiento de una estación de transferencia para los residuos sólidos urbanos de la zona oeste del Departamento de Canelones y transporte al sitio de disposición final de la Intendencia de Canelones.

Alcance

Los servicios a contratar comprenden la realización del proyecto, construcción, operación y mantenimiento de una Estación de Transferencia para los Residuos Sólidos provenientes de los servicios de recolección y limpieza pública y residuos de particulares, de los municipios de la zona oeste del Departamento, los cuales deberán ser trasladados al Sitio de Disposición Final que la Intendencia determine. Así mismo se deberá incluir en la Estación de Transferencia un sitio para recepción y tratamiento de restos vegetales, residuos de obras civiles (escombros) y residuos voluminosos. El oferente deberá proponer alternativa de recuperación y/o disposición final de estos residuos.

Destino de los residuos

Los residuos a recibir en la Estación de Transferencia, deberán ser trasladados por el contratista hasta el Sitio de Disposición Final actual ubicado en Camino Mendiondo y Camino Minas, en el kilómetro 40 de la Ruta 8, o hasta otro sitio alternativo que la Intendencia podrá determinar durante la duración de contrato.

Localización.

a) La localización del emprendimiento será propuesta por el oferente, dentro de los Municipios de Las Piedras, La Paz, 18 de Mayo y Progreso, de acuerdo a los lineamientos de zonificación prevista en el Plan de Ordenamiento Territorial de la Microrregión 7 (en adelante PTM7), –actualmente en instancia de Aprobación Previa-, fuera del área urbana del conglomerado y preferentemente dentro de las área graficadas en Anexo II.

b) Los parámetros determinantes para la selección de la ubicación del o los padrones, se entiende debe considerar especialmente lo siguiente:

   i. Buena accesibilidad

   ii. Relativa cercanía con el conglomerado

   iii. Buena conectividad con el resto del Departamento

   iv. Mínima actividad habitacional

c) En base a estos parámetros se reconoce:

   i. La exclusión de todo padrón urbano

   ii. La recomendación de emplazamiento en áreas determinadas como preferentes

   iii. La posibilidad de consideración y estudio de propuestas fundadas, en áreas de zona de actuación reglamentadas (ZAR) de la propuesta del PTM7 para la actividad extractiva.

d) Será responsabilidad del oferente contar con las autorizaciones correspondientes del gobierno departamental y nacional en el marco de la normativa vigente.

Plazo

La vigencia del contrato será hasta el final del período del actual gobierno. La IC, podrá exigir la continuidad del contrato hasta un plazo de 12 (doce) meses, en iguales condiciones.

Origen y tipo de residuos a tratar

a) La Estación de Transferencia, recibirá los residuos sólidos urbanos, de domicilios, otros pequeños generadores y de limpieza pública, recolectados por la Intendencia de Canelones y por sus servicios contratados, en los municipios de Las Piedras, La Paz, 18 de Mayo y Progreso, Canelones, Santa Lucía, Aguas Corrientes y Los Cerrillos y eventualmente de otras zonas en caso que la Intendencia así lo indique.

b) Así mismo podrá recibir los residuos asimilables a domiciliarios de pequeños generadores grandes generadores y particulares, que ingresen más de 6 metros

cúbicos mensuales y que por su composición se considere que puedan ser gestionados, previa autorización de la Intendencia de Canelones.

c) Se prohíbe el ingreso de residuos peligrosos, así como de residuos de comercios e industrias que no cuenten con autorización previa de la Intendencia de Canelones.

d) Se deberá presentar una propuesta adicional para el acopio transitorio y chipeado de residuos vegetales, para los cuales se realizará control de peso en balanza.

e) Residuos de obras civiles (escombros) y otros residuos voluminosos (neumáticos, muebles y objetos en desuso, etc): el oferente deberá presentar una propuesta adicional y especial para este tipo de residuos, para los cuales se hará control de peso en balanza.

Cantidad de residuos a tratar

La cantidad de residuos a gestionar será:

1.- Para el traslado de residuos al sitio de disposición final, un promedio mensual actual de 4.000 toneladas (160 toneladas diarias), con un mínimo de 3.800 toneladas y un máximo de 4.400 toneladas mensuales (posibles picos máximos diarios de 200 toneladas), según registros operativos del año 2014 y 2015. Se estima para el período de tiempo del contrato, un aumento anual de 10% de residuos a gestionar.

2.- Para los residuos vegetales a tratar y/o acopiar, un promedio de 2.550 metros cúbicos mensuales, dentro de los cuales se estima un 10% de material de descarte (residuos inorgánicos y residuos voluminosos mezclados con los restos vegetales).

3.- Para los residuos de escombros y voluminosos se estima entre 450 y 700 metros cúbicos mensuales, de los cuales aproximadamente el 50% corresponde a escombro y el 50% restante a residuos voluminosos y otros residuos de menor dimensión.

Composición de los residuos

CAPITULO II – Características de los Servicios

Características y condiciones de la infraestructura

a) La transferencia de residuos debe realizarse en un galpón cerrado, con la capacidad necesaria para albergar todas las tareas de transferencia, debiendo evitar que los residuos queden expuestos a la intemperie.

b) Se deberá presentar diseño de obra con planos y habilitaciones correspondientes, previo al inicio de las obras. Se deberá considerar un plan de manejo de efluentes y un plan de manejo de pluviales.
c) Deberá contar con cercado perimetral con alambrado olímpico y portón de acceso, que regule el ingreso de personas y vehículos. El cercado deberá tener incorporado una cortina vegetal u otro sistema de contención visual.
d) Se instalará cartel de ingreso indicando horario de acceso a particulares.
e) Se deberá contar, en la Estación de Transferencia, con una oficina para el control municipal, la cual podrá ser compartida con personal de la empresa.

Condiciones de la operativa

a) Se debe asegurar que la capacidad y tarea operativa no genere tiempos de espera de los vehículos municipales y contratados del servicio de recolección de residuos, en especial en las horas de mayor descarga.
b) Los residuos se deben transferir y transportar inmediatamente, evitando la permanencia de los mismos en el sitio, afectando las condiciones sanitarias. En el Plan de Trabajo se deberá presentar el plan operativo indicando tiempo de permanencia de los residuos en cada etapa del proceso, según los turnos.
c) El oferente deberá presentar un plan de limpieza e higiene permanente que incluya limpieza del predio, del entorno, plan de control de vectores, lavado de la plataforma de descarga, etc.
d) Se deberá presentar un plan de contingencia para el caso de interrupción del servicio por razones de fuerza mayor, tales como huelgas, rotura de vehículos, etc.
e) Se deberá hacer un estricto control de ingreso de residuos de particulares, registrando la información mínima y permitiendo únicamente el ingreso a aquellos que la Intendencia determine.

Días y horario de prestación del servicio

La Estación de Transferencia deberá estar en servicio las 24 horas del día, todo el año con excepción de los feriados no laborables.

Características y condiciones de los equipos y vehículos

a) DE LOS VEHÍCULOS

i. Los vehículos que transporten los residuos de la estación de transferencia al sitio de disposición final podrán ser nuevos o con una antigüedad no mayor a 5 años.

ii. La caja de los vehículos transportadores de residuos deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo al servicio a prestar y las normativas vigentes. Se deberá presentar un detalle exhaustivo con las características de la misma.

iii. El oferente deberá presentar al menos dos propuestas mínimas de cajas, una simple y otra con sistema de compactación.

iv. Deberán estar empadronados en el Departamento de Canelones. No obstante, en casos excepcionales donde se deba sustituir temporalmente el vehículo, se podrá solicitar a la IC la afectación de un móvil empadronado en otro Departamento.

v. Los vehículos deberán presentar toda la documentación legal que acredite la habilitación de circulación y de prestación del servicio, según normativa nacional y departamental.

vi. Se deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Ley así como los requisitos de seguros y pólizas. En caso de incumplimiento, además de las penalidades previstas, se suspenderá inmediatamente el contrato.

vii. Los vehículos deberán disponer de espejos retrovisores con amplia visibilidad. Deberán contar con extinguidor, señales preventivas y equipos de seguridad exigida por las normativas nacionales y departamentales.

viii. La totalidad de los vehículos (incluyendo los que eventualmente se utilicen como apoyo) deberán lucir en los laterales carteles indicadores con la siguiente inscripción: "Comuna Canaria - Licitación Pública Nº__/15" en un tamaño mínimo de 0,80 m x 0,80 m y el número interno de la unidad. El número identificatorio deberá cubrir el cincuenta (50) por ciento de la superficie del cartel indicador. En el caso de los vehículos de apoyo lo deberán lucir cada vez que intervengan en su condición en trabajos del contrato.

ix. Deberán cumplir con las normas departamentales y nacionales de tránsito y transporte.

x. Todos los vehículos y equipos usados, deberán ser aprobados por la Dirección General de Gestión Ambiental de la IC.

xi. En caso de requerir pala cargadora para las tareas, la misma podrá tener hasta 10.000 horas de uso, estando en buenas condiciones. Deberá poseer luz ámbar giratoria y luces de trabajo. La pala cargadora deberán ser matriculada en caso de circular en las calles.

xii. Se deberá presentar un plan de reposición inmediata en caso de roturas de vehículos.

xiii. Los vehículos que trasladen residuos deberán estar equipados con tecnología de posicionamiento global (GPS) que permita su monitoreo, seguimiento y localización satelital. El sistema de posicionamiento global (GPS), como mínimo deberá:

a. Registrar la identificación, ubicación, velocidad, zona de trabajo, distancias recorridas.
b. Permitir la configuración de alarmas para determinados eventos (por ejemplo cuando la unidad salga o entre una zona predefinida), las que deberán ser enviadas a través de correo electrónico y/o SMS.
c. Delimitar zonas de trabajo.
d. Planear rutas optimas.
e. Ver la localización de las unidades con referencia a la ubicación de sus tareas, puntos predefinidos de interés; por ejemplo, sitio de la planta de transferencia, sitio de disposición final de residuos, sitio de la empresa, etc.
f. Reconstruir recorridos históricos de cualquier unidad.
g. Permitir la exportación de datos a planillas electrónicas.
h. Facilitar el control de: tiempos entre puntos; de tiempos de carga y descarga; de detenciones programadas, autorizadas y no autorizadas; consumo y Km. Recorridos (caudalímetro), horario de llegada y salida; paradas realizadas, posición y horario.
i. La solución deberá presentar un software, accesible desde Internet en tiempo real, que permita monitorizar todos los datos de forma visual a través de mapas y gráficos desde cualquier terminal con acceso a Internet (ordenadores, tablets, smartphones, etc).
j. Los datos recibidos de las unidades serán almacenados en una base de datos, se deberán mantener disponibles en línea durante 90 días. Facilitar

la descarga de los datos históricos, a través de un método a convenir con el personal técnico informático de la Intendencia de Canelones.

k. Todas las funcionalidades del software, a las que accede el usuario vía interfaz gráfica serán presentadas en idioma Español.
l. Asignar usuarios a la Intendencia de Canelones, con diferentes permisos de acceso: administración, operación y visualización.
m. Incluir capacitación a los usuarios del sistema, abordando los siguientes temas: descripción general, funcionalidades y operación del sistema.
n. Presentar (demostrar) el producto ofrecido.
o. Describir con precisión el alcance funcional del software y servicio asociado.

xiv. DE LA BALANZA DE PESAJE:

a. Se deberá incorporar una balanza electrónica para camiones, donde se realizará el control de peso de la totalidad de los residuos ingresados de los residuos destinados a disposición final o con otro destino (por ejemplo restos vegetales).
b. La balanza deberá cumplir con los requerimientos técnicos de acuerdo al servicio a prestar y las certificaciones sistemáticas correspondientes según legislación vigente, por parte de la Dirección de Metrología Legal de LATU.
c. Se deberá contar en la Estación de Transferencia con un sistema de identificación vehicular por radio frecuencia (RFID), a efectos de minimizar posibles errores en la captura de matrículas a registrar. As mismo se deberá dotar de Tags a cada vehículo de la IC, contratado o particular que ingrese periódicamente a la Estación de Transferencia.
d. La solución deberá presentar un software, accesible desde Internet en tiempo real, que permita monitorizar todos los datos de forma visual a través de planillas y gráficos desde cualquier terminal con acceso a Internet.
e. Los datos recibidos serán almacenados en una base de datos, que se deberán mantener disponibles en línea durante 90 días. Facilitar la descarga de los datos históricos, a través de un método a convenir con el personal técnico informático de la Intendencia de Canelones.

f. Todas las funcionalidades del software, a las que accede el usuario vía interfaz gráfica serán presentadas en idioma Español.
g. Asignar usuarios a la Intendencia de Canelones, con diferentes permisos de acceso: administración, operación y visualización.
h. Incluir capacitación a los usuarios del sistema, abordando los siguientes temas: descripción general, funcionalidades y operación del sistema.
i. Describir con precisión el alcance funcional del software y servicio asociado.

Control

Se deberá permitir el ingreso y/o instalación periódica o permanentemente de un auditor municipal o de quien la Intendencia considere para evaluar el funcionamiento de la Estación de Transferencia, controlar el ingreso de vehículos, de medidas de seguridad u otros.

Personal afectado a las tareas

a) El personal operativo de la empresa adjudicataria deberá contar con uniforme de invierno y de verano que será suministrado por la misma y contará con equipo de protección personal y de seguridad (chalecos refractarios, zapato de seguridad, guantes, gorros, faja de seguridad, etc), el cual será entregado de acuerdo a las disposiciones vigentes. El uniforme deberá tener grabado el logo de la Intendencia de Canelones y el rótulo "Trabajando para la Comuna Canaria", de forma visible.
b) El oferente deberá describir en detalle los uniformes (diseño y colores) y el equipamiento de seguridad o protección a utilizar por el personal afectado a tareas operativas y por el personal de supervisión, el cual deberá estar tener certificación de cualquier Organismo internacional (Norma ANSI, Norma IRAM, Norma CE) o nacional (Norma UNIT) reconocido. Tanto los equipos de protección personal como los colectivos serán los adecuados para las tareas según lo establecido en el Plan de Seguridad e Higiene Laboral presentado.
c) El contratista deberá contar con un Responsable Técnico del servicio quien realizará las relaciones con la Intendencia de Canelones. Deberá tener formación y experiencia en el tema. El mismo será el responsable del servicio y mantenimiento de la estación de transferencia, que asegure el cumplimiento de las especificaciones

del presente pliego. El cambio de dicho representante, en cualquier etapa del proceso licitatorio o el contrato deberá ser informado y aprobado por la Intendencia de Canelones.

d) Se deberá contar con supervisión con dedicación full time al contrato.

Informes a presentar

El adjudicatario deberá presentar a la DGGA, los siguientes informes:

a) Informe de control de peso semanal: Se deberá presentar ante la persona designada por la Intendencia de Canelones, el informe de registros de pesadas realizadas en las balanzas de ingreso y salida de la Estación de Transferencia al SDF, el cual será utilizado para realizar la planilla de control que formará parte de la facturación mensual.

b) Informe operativo mensual: Dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, con el siguiente contenido:

c) Planilla de control de peso aprobada por la IC, con registro diario de kilogramos ingresados a la Estación de Transferencia, kilogramos derivados al Sitio de Disposición Final, registro de vehículos y horarios de movimientos. Respecto a los residuos ingresados a la Estación de Transferencia se deberá registrar, como mínimo, matricula de cada vehículo, detallando lugar de procedencia, hora de entrada y salida, tara, peso bruto y neto, procedencia del vehículo, tipo de servicio que presta, nombre de chofer, destino de los residuos y para el caso de residuos particulares, nombre de empresa transportista y nombre y dirección de vivienda o empresa de donde provienen los residuos, con datos de contacto. Así mismo se deberá presentar informes con datos de vehículos, servicios y peso de las restantes fracciones de residuos no transportados al SDF (restos vegetales, escombros y voluminosos).

d) Estadísticas mensuales de la información recopilada diariamente.

e) Resumen de novedades diarias, incumplimiento de servicio, con indicación de las medidas tomadas, recursos asignados y tiempos de respuesta. Para cada uno de los incumplimientos especificar las razones de los fallos.

f) Consumo mensual de combustible y lubricantes de los vehículos, cantidad de viajes efectuados al sitio de disposición final por día, tiempo de recorrido promedio.

g) Informe anual:

1) Anualmente presentará un informe de costos, en los formatos que estipule la IC y que incluirá además un consolidado resumen de los informes operativos presentados mensualmente. En este informe el contratista podrá ejercer el derecho de plantear modificaciones a los servicios.

2) Se deberá presentar de forma anual, un estudio de cantidad y composición de los residuos ingresados por origen. Se deberá presentar previamente el plan con la metodología a utilizar e informe a presentar.

h) En caso que la Intendencia lo solicite, se deberá facilitar la información requerida sobre los servicios más allá de los informes presentados regularmente.